

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

S. Cesáreo C.

Las Cuarenta Horas están en la Iglesia de Sta. Teresa; se reserva á las seis.

NOTICIAS DE ULTRAMAR.

El acta de que hablaba el manifiesto del Gefe político de Goatemala inserto en nuestro número de ayer traducida de los papeles ingleses dice así.

„Siendo públicos é indudables los vivos deseos de ser independientes del gobierno español, deseos que tanto por escrito como verbalmente han manifestado los habitantes de esta capital; y habiéndose recibido por el último correo varios oficios de los ayuntamientos constitucionales de Ciudad-Real, Comitán y Jurtlan, y en los que nos informan que han proclamado y jurado dicha independencia, insinuándonos que hagamos lo mismo en esta ciudad; y siendo tambien sabido que han espedido iguales oficios á otras corporaciones, se ha determinado, en concurrencia con la diputacion provincial:

„Que á fin de tratar de un negocio de tan grande importancia, se reunieran en la casa de la ciudad á deliberar acerca de el los individuos de la diputacion provincial, el arzobispo, los ministros de la audiencia, el venerable dean y cabildo eclesiástico, el colegio de abogados, los prelados regulares, los comandantes militares y funcionarios públicos de todas clases.

„Que leídos los oficios y papeles de que se trata, discutido y meditado su objeto, y oídos los reiterados gritos de independencia para siempre, dados por el pueblo que se reunió en las calles, plazuelas y galerías de la casa de la ciudad, se convino en las siguientes resoluciones:

1. „Que como la independencia del gobierno español es el deseo general del pueblo de Goatemala, y sin perjuicio de lo que despues determine el congreso que se ha de formar, se manda al gefe político que la proclame, á fin de evitar las consecuencias que pudieran temerse si el pueblo procediera por si mismo á la declaracion de esta independencia.

2. „Que inmediatamente se espidan por correos extraordinarios oficios á las provincias para que sin dilacion se sirvan proceder á elegir diputados ó representantes entre si propios, los cuales se reunirán en esta capital, y formarán un congreso; que decidirá el punto de

la general y absoluta independencia, y en caso de convenir en ella, que determine que forma de gobierno y leyes fundamentales se han de establecer.

3. „Que á fin de facilitar el nombramiento de diputados, las juntas electorales de las provincias, que han elegido los últimos diputados á las córtes, deben nombrar los actuales.

4. „Que el número de diputados debe ser á proporcion de 1 por cada 15000 individuos, pero sin escluir de los derechos de ciudadanos á los que desciendan de sangre africana.

5. „Que las juntas electorales de provincias, en virtud del último censo, determinarán bajo esta base el número de diputados ó representantes que han de elegir.

6. „Que en consideracion á la importancia y urgencia de este asunto se servirán hacer las elecciones de tal manera, que para el primer dia de marzo del año siguiente de 1822 todos los diputados puedan juntarse en esta capital.

7. „Que entre tanto no se haga alteracion alguna en las autoridades ya establecidas, las cuales continuarán ejerciendo sus diferentes funciones segun la constitucion, decretos y leyes que estan vigentes, hasta que dicho congreso determinare lo que pueda ser mas justo y ventajoso.

8. „Que el gefe político, brigadier Gabino Gainza, permanecerá en el gobierno superior político y militar, y á fin de que pueda poseer el caracter conveniente á las actuales circunstancias se formará una junta provisional, compuesta de los Sres. D. Miguel de Larreinaga, magistrado de la audiencia de esta ciudad, D. José del Valle, auditor de guerra; el marques de Aycinena; D. José de Valdes, tesorero de la catedral; el Dr. D. Angel Maria Candina; y el licenciado D. Antonio Robles, tercer alcalde constitucional: el primero por la provincia de Leon; el segundo por la de Comayagua; el tercero por la de Quesaltemango; el cuarto por la de Solala y Chimaltemango; el quinto por Sonsonate, y el sexto por la de Ciudad Real de Chiapa.

9. „Que esta junta provisional será consultada por el gefe político en todos los puntos económicos y otros propios de su atencion y que tengan conexion con el gobierno.

10. „Que la religion católica que hemos profesado en los últimos siglos, y profesáremos en los futuros, será conservada pura y sin alteracion, y se conservará aquel espíritu de religion que siempre ha distinguido á Goatemala; serán respetados los ministros seculares y regulares, como tambien sus personas y propiedades.

11. „Que se expedirá una carta de oficio á los dignos prelados de las comunidades religiosas, á fin de que cooperando á la conservacion de la paz y de la tranquilidad, que es el primer deber del pueblo, cuando se hace una transicion de un gobierno á otro, cuiden de que sus súbditos exhorten á la concordia y á la fraternidad entre los que estan unidos en el sentimiento general de independencia, é igualmente eviten toda enemistad personal.

12. „Que el ayuntamiento encargado de conservar el orden y la tranquilidad, tomará las medidas mas activas á este propósito en la capital y sus pueblos mas inmediatos.

13. „Que el gefe político publicará un manifiesto haciendo saber los verdaderos sentimientos del pueblo, la opinion de las autoridades y corporaciones, las medidas de este nuevo gobierno, como tambien las causas y circunstancias que le deciden á prestar el juramento á presencia del primer alcalde constitucional y á petición del pueblo, á la independencia y fidelidad al gobierno americano que se establece.

14. „Que la junta provisional hará el mismo juramento, como tambien el ayuntamiento, el arzobispo, los tribunales, los gefes políticos y militares, los prelados regulares, las comunidades religiosas, los gefes y personas empleadas en rentas, las autoridades, corporaciones y tropas en sus respectivos puntos ó guarniciones.

15. „Que el gefe político, en union con el ayuntamiento, señalará el dia en que el pueblo deba proclamar y jurar dicha independencia.

16. „Que el ayuntamiento de órdenes para hacer el modelo de un monumento que trasmita á las edades futuras la memoria del 15 de setiembre de 1821, dia en que proclamamos nuestra feliz independencia.

17. „Que la presente acta y el indicado manifiesto se imprimirán, circularán y enviarán á las diputaciones provinciales, á los ayuntamientos constitucionales y otras autoridades eclesiásticas, regulares, seculares y militares, para que conviniendo en los mismos sentimientos que los manifestados aquí por el pueblo, se sirvan obrar de acuerdo en las estipulaciones contenidas en ella.

18. „Que en el dia en que se sirva el gefe político señalar, se cantará un Te Deum, á que asistirán la junta provisional y todas las autoridades, corporaciones y gefes, y habrá salvas de artillería y tres dias de iluminacion.—Palacio nacional de Goatemala 15 de setiembre de 1821.”
Siguen las firmas.

Sobre los asuntos de nuestras americas el Universal nos dá la siguiente noticia.
Cartas de Burdeos del 9 de este mes, que he-

mos visto, aseguran haberse recibido en aquella ciudad noticias que confirman lo que con referencia á los papeles ingleses hemos publicado pocos dias hace acerca de los apuros que S. Martin experimentaba en Lima. Añaden que viendo este que iba acercándose Laserna, mandó por precaucion poner arrestados á todos los españoles que se hallaban en la ciudad, encerrando á los jóvenes á bordo de los transportes, y á los ancianos en los conventos. Parece que Laserna habiéndose aproximado al punto de Buenavista, que dista cinco millas de la plaza, lo atacó y tomó batiendo á los independentes. Este desastre causó á Lima un terrible alboroto, y la canalla intentó degollar á los españoles que se hallaban en los conventos, pero S. Martin contubo á los asesinos á viva fuerza, lo que produjo tal desunion entre los libertados y los libertadores, que hay carta que dice no seria extraño verlos venir á las manos.

Se estaban esperando en Burdeos de un momento á otro cinco barcos de la Habana, los cuales no dejarán de traer noticias importantes del reino de Méjico.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Barcelona 24 de Febrero.

Cada dia tenemos nuevas pruebas de la sorda conspiracion que han dispuesto los serviles para destruir la libertad, valiéndose de los medios infames de desacreditar á sus mas ardientes defensores. Para lograr con mas seguridad sus péfidos intentos han apelado al medio mas inmoral y mas subversivo que haya jamas escogitado el genio del mal. Tal ha sido verter su veneno impuro sobre los diputados en las Cortes que van á reunirse, para de este modo disminuir la fuerza de las leyes, con la poca opinion de los legisladores. En el Imparcial, periódico que sale en Madrid, bien conocido por sus ideas propensas á cuanto tenga algun viso de esclavitud, leemos un artículo en que se pretende probar que en Salamanca se hicieron las elecciones á diputados sin libertad de parte de los electores, antes bien que estos fueron obligados á dar su voto contra su conciencia intima, sobre cuyo particular se llama la atencion la comision de poderes.

Si el conducto por donde se hiciese esta observacion fuese mas puro, no dudariamos de la sinceridad con que se hace; pero advertimos que los diputados por Salamanca son la flor de aquel pais en virtudes, sabiduria y amor á la libertad constitucional; y el Periódico que les ataca no perdona medio alguno para inclinar la opinion hacia la apatia, el descuido de los negocios públicos, y la confianza ciega y servil. Por lo que segun nuestra lógica este ataque debe mirarse como una intriga de un partido.

Otro de los mas acertados caminos que han seguido los enemigos de la Constitucion para llegar á destruirla ha sido escitar el descontento y los clamores de los eclesiásticos, los cuales por el influjo que tienen sobre la multitud poseen los mas poderosos resortes para commover á su

favor la compasion, desde luego que hagan creer que se les reduce á la miseria. Nada es más justo que el que unos ciudadanos que sirven al público en el altar reciban la recompensa de su trabajo, y se mantengan con la decencia, que corresponde á su alto carácter, pero sin una opulencia contraria al espíritu del evangelio y de los sagrados cánones. Las córtes han proveido suficientemente á su subsistencia en los actuales apuros de la nacion; pero encargando la coleccion y distribucion de los diezmos á juntas diocesanas, no nos atreveremos á asegurar que hayan acertado.

Lo cierto es que los curas se quejan de que no se les paga: los diezmos se han cobrado, y este dinero en algunas diocesis, quien sabe donde para y para que sirve. Entretanto los encargados del pasto espiritual de los pueblos escitan la sensibilidad de sus fieles: estos no pueden ver sin indignacion su estrechez; y confundiendo las causas maldicen tal vez la ley, que, á su parecer, quita la subsistencia á sus pastores.

Cuando estabamos discuriendo sobre este punto, llegó á nuestras manos un número del correo político y mercantil de Tarragona, en que el ciudadano Mitjans prèbitero organista, se queja de que los residentes á la metropolitana no cesaban de dar voces, diciendo que cuatro meses no se les habia pagado, y habiendo algunos suspendido la limosna que acostumbraban á dar á los mendigos todos los sábados, bajo el pretexto de que si las cosas continuaban asi, pronto tendrian que portiosear como ellos. Para desvanecer las impresiones que esto podria causar en el público, el citado prèbitero declara lo siguiente.

«Que nunca en esta Catedral se ha pagado la residencia, hasta vencidos cuatro meses.

«Que por el Setiembre último se pagaron á los canonicos, comensales y Beneficiados, los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto y solamente les faltó una friolera que otro dia cobrarán.

«Que á primeros del presente Febrero, se pagaron los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre por entero.

«Que á mas de esto, comensales y Beneficiados han cobrado las polizas, de entierros y viaticos de aniversarios de la catedral; de dineros buenos; de aniversarios y misas de San Miguel del Pla; de algunas misas fundadas sin contar las de devocion.

«Por ultimo, no hay cuatro residentes, que no tengan arbitrios; unos por ser archiveros, otro taulero; otros salario del cabildo; aquellos la parte de música que vale bastante; estos posesiones; estotras pensiones crecidas; muchos de ellos procuras de clerigos, de huérfanos, de monjas y de particulares; otros ayuda de sus casas y finalmente los parroquiales tantos derechos, de amonestaciones, desposorios, bautismos, entierros, testamentos y partidas de bautismo que importa muchísimo.

«Igualmente los canonicos han cobrado tambien las polizas de aniversarios: de dineros buenos; de misas fundadas (de caridad lo menos dos pesetas); la parte canonical; las rentas del puerto, de la Pineda, Farrerota y Urgel; y por último, excepto dos, todos han de tener muchísimo dinero recogido con el cual pueden aguantar algo á la nacion, que tanto les ha sufrido y sufre. Los prudentes militares que tanto tra-

bajan por la Nacion, no se quejan, con todo de no haber recibido paga alguna desde el Octubre último, y estar la mayor parte de ellos cargados de familia.

Nos estremecemos con la idea de que tal vez á estas horas se está leyendo en los pulpitos de algunos pueblos de la provincia en lugar de la Constitucion como se debiera, el papel incendiario, de que hemos hablado en nuestros números anteriores. Calculen todos los resultados que ha de producir entre gentes sencillas é incautas, y se estremecerán como nosotros.

¿Como son capaces sus autores y cómplices de reparar los daños que habrán causado aunque mil vidas tuvieran para dar en un pátibulo? Si hubieramos de creer á las voces vagas que se han difundido sobre los que han querido causar tantas alarmas, tendríamos un nuevo motivo de estremecernos. Los crímenes se aumentan segun las personas que los cometen y hay crímenes tan enormes que no caben en la imaginacion.

Algunos buenos patriotas de Tarragona han comunicado al correo político y mercantil periódico de aquella ciudad el artículo siguiente.

«Nada mas digno del verdadero amante de su patria, que la justa gratitud á las Autoridades, que saben promover su felicidad. Por esto la memoria de Don Antonio Remon Zarco del Valle se ha esculpido con caracteres indelebles en el corazon de los catalanes. Tan tierno padre antes de la epidemia como en sus estragos, infatigable protector de las artes, industria y agricultura, jamas creimos, que nuestras plumas tubiesen otro objeto que bendecirle. Con todo hemos visto con dolor haberida su opinion en algun periódico. Sin entretenernos en refutar las débiles pruebas, que alega, consideramos un deber esponer en este nuestros sentimientos de una sincera gratitud, y cuan felices consideramos á los Aragoneses, que con tan digno comandante general bien pronto verán renacer en su suelo la paz, y felicidad, que han sido siempre el ídolo de nuestro Zarco del Valle, cuyas virtudes presentamos como un modelo digno de la imitacion.»

Segunda esposicion del general constitucional napolitano Baron de Rosaroll, al señor Alcalde primero constitucional de Barcelona.

Señor Alcalde constitucional:

En vista de la confesion y declaracion respectivas que acaban de hacer los señores Diputados al parlamento de Napoles Domingo Nicolai y Lorenzo de Concili en el diario de la heredera de Dorca de 20 de los corrientes, de que acompaño un exemplar, es ya escusado el indagar los autores de las calumnias de que me querellé en mi anterior escrito, y si solo debo limitarme á pedir se proceda contra ellos, y se les juzgne si ha lugar, en conformidad á las leyes vigentes sobre esta clase de delitos, demanda que repito y renuevo del modo mas expreso y formal.

Al señor diputado de Concilio, que para tener un pretexto de librarme al menosprecio del público, fingió crearme el autor de cierto artículo que me es desconocido, y que hasta el presente nada ha alegado en su defensa, yo le debo abandonar y le abandoné al brazo vengador de la ley; y para mejor convencerle de la vileza de su delito, bástame esperar que el verdadero autor del «homenaje à la verdad» que tanto le encolerizó, se muestre al público, que es la conducta que todo hombre de honor debe tener en iguales circunstancias.

Mas al diputado Nicolai, parece no se le alcanza otro mejor sistema de defensa, que el de añadir calumnias à calumnias, y nuevas injurias à las anteriores. Principia con decir que me habia indirectamente informado de ser él mismo el autor, y en el mismo diario de Dorca, de hace pocos dias, hace decir à un tercero habérselo revelado en un cuarto, mas sin jamas pronunciar su nombre. ¿Y pudiera yo segun las leyes quejarme de un individuo sin poder alegar otra prueba, de que me lo ha dicho un tercero, que lo oyó à un cuarto &c. &c. ? ¿Y hubiera podido yo jamas imaginar que un diputado de Nápoles se produjese en público con el lenguaje sucio y soez del ingles pretendido ?

Y ni un talento tiene este diputado para reflexionar, al paso que confiesa su crimen, que lejos de excusarse, no hace otro que aumentarle diciendo, que el motivo de atacarme fuera » por haberme creído instigador de escritos injuriosos à la desgraciada nacion napolitana, y con especialidad à su Parlamento. . . . ; Haberme creído ! ¿ Y por que así le plugo » creerlo » el señor Nicolai, creese ya autorizado à infamar ante el público à aun antiguo general ? ¿ Y que razones, que justos motivos, que fundamentos tuvo para » creerlo » así ? ¿ Cuales son, do están esos escritos injuriosos que yo no conozco ? ¿ Por qué en vez de quejarse legalmente de esos escritos, toma mas bien el bajo partido de amontonar injurias sobre injurias ? ¿ Se avergonzaba de salir al público con su nombre, cuando se trataba de vengar el honor ultrajado de su patria ? El no me ha » calumniado » me dice ahora, porque no ha inventado » hechos ». ¿ Cómo ! ¿ Asegurar que un general con la integridad de las fuerzas patrióticas ha huido por haber visto en sueños à los enemigos. . . . ; Nó es inventar un hecho ? ¿ Nó seria en el caso un » hecho » esta huida ? No, es una » opinion » añade despues, y » estoy pronto à manifestar los motivos que le han guiado deduciéndolos de su altisonante proclama » En hora buena ; yo admito el desafío ; que los magistrados juzguen ahora el mérito de la opinion particular de este diputado ausente en contrapeso de los testimonios unanimes y autenticos de diez, doce, veinte testigos presenciales, con especialidad del ciudadano Polo español, electo diputado suplente à Cortes, y en cuya aprobacion y voto consignado en los papeles públicos de esta capital vale para mí mucho mas, que el de cien Nicolais.

(Se concluirá.)

CRÉDITO PÚBLICO.

Como puede llegar el caso de tener que ausentarme de esta ciudad por algun tiempo, y

Teatro : La compañía de Volatines egecutará sus habilidades en la maroma tirante, volteo y algunas suertes y saltos.

deseando dar el debido cumplimiento à la comision que han puesto à mi cuidado los Sres. de la Junta Nacional del Crédito Público para la venta de todo el plomo y alcohol que se estraiga al extranjero procedente de las minas y fábricas pertenecientes à dicho establecimiento, he dado mi poder con aprobacion de dichos Sres. para este objeto à D. Tomas José Barba, à quien podrán en tal caso dirigirse todos los que deseen hacer alguna contrata ó saber algunas noticias sobre el particular.

Precios fijados por los Sres. de la Junta.

	rs. vn. qil. cas.
Plomo en los almacenes de las fábricas de Andarax, Caujallar y Furon sitas en la provincia de Granada distantes 7 leguas de Almeria.	72
Alcohol en dichos puntos.	36
Idem en el almacén que está à cargo de mi casa en Almeria.	79
	43
	rs. vn. qil. cas.
Plomo.	79
Alcohol.	43
Barcelona 15 febrero 1822. — Mariano Gil.	

AVISOS.

Guia de Forasteros con el estado militar de España.

Véndese en casa de Sierra y Martí, plaza de San Jaime. Su precio 20 rs. vn. à la rústica.

En este Puerto se halla desarmada, y para vender una fragata mercante de buena construccion, su porte 200 toneladas algo escasas, con su correspondiente maniobra, anclas, y velamen cualesquiera que guste tratar de su ajuste, é imponerse en un todo se servirá pasar en la calle vuelta de S. Silvestre n.º 11 cuarto principal, en donde darán razon.

El martes dia 26 del corriente sale el capitán D. Sebastian Cabrisas con la correspondencia para Mahon, admite cargo y pasajeros.

Cualquiera que tubiese pendiente algun negocio, ó relacion de intereses con Agustin Ribas Negociante de la Barceloneta acudirá à Gabriel Llansó tendero de esta ciudad, que vive en la calle conocida por Cambis vells, casa número nueve, el que se halla debidamente autorizado para tratar lo que fuese necesario, y encargado de los papeles, y correspondencia, que se ha hallado en casa del referido Agustin Ribas, el que falleció durante la epidemia, lo que se avisa para inteligencia de los que hubiesen tratado con el mismo.

Embarcaciones entradas ayer.
españoles.

De Cádiz Cartagena Benidorme y Tarragona en 19 dias el mistico Ntra. Sra. del Carmen de 30 toneladas su patron Isidro Maristany, con caico algodón añil y grana à varios.

De Valencia y Tarragona en 5 dias el laud S. Antonio de 21 toneladas, su patron Juan Bautista Sister, con arroz à varios.

A las seis y media.